



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN)

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 18 de Octubre de 2017 (BOE de 27/10/2017) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación.

Por resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, modificada por resolución de 25 de octubre de 2018, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación, convocatoria 2017, al tiempo que se designaron solicitudes de reserva que se relacionaban en el Anexo II de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la resolución de convocatoria.

Con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión, algunas entidades beneficiarias han comunicado las renuncias que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la Agencia Estatal de Investigación ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones concedidas por un importe de 2.176.000, 00 euros.

Asimismo, y conforme a los artículos citados en el párrafo anterior, con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la propuesta de resolución provisional de solicitudes de reserva a las que se propone la concesión de una ayuda, habiendo manifestado la aceptación de dicha propuesta las solicitudes que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Por todo ello, cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y en la resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones, a los beneficiarios que se citan en el Anexo I de la presente resolución, para financiar contratos Juan de la Cierva-incorporación, por un importe total de 1.152.000,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



APLICACIÓN PRESUPUESTAL	2019	2020	TOTAL
28.303.000X.731	105.000,00	87.000,00	192.000,00
28.303.463B.740	35.000,00	29.000,00	64.000,00
28.303.463B.750	455.000,00	377.000,00	832.000,00
28.303.463B.780	35.000,00	29.000,00	64.000,00
TOTAL	630.000,00	522.000,00	1.152.000,00

2.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3.- Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.

4.- Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para formalizar los contratos con los investigadores y presentarlos al órgano concedente, de conformidad con el artículo 80 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar